

Cómo mejorar la proporcionalidad de la ley electoral (y 3)

Autor Francisco Ruiz. Profesor Univ. Castilla-La Mancha

En este artículo se presentan y analizan algunas alternativas que podrán emplearse para mejorar la proporcionalidad de la ley electoral vigente actualmente para el Congreso de los Diputados.

En opinión del autor, para un país con las características territoriales, sociales, históricas y políticas de España, el sistema electoral más adecuado y que mejor encajará con los principios indicados en la Constitución y en el llamado "Estado de las Autonomías", es el sistema alemán, caracterizado porque:

â€¢ El Congreso tiene una composición totalmente proporcional, pero con un límite mínimo de voto del 5% nacional para evitar la proliferación de partidos pequeños o locales.

â€¢ En el Congreso los electores eligen tanto "su diputado", que es aquel que saca más votos en su distrito, el partido para el reparto global de escaños. De esta forma se conjugan dos intereses que parecerán contrapuestos: las ventajas de tener "nuestro diputado de distrito" como ocurre con los sistemas mayoritarios, y la ventaja de que la composición del Congreso es proporcional al voto de los ciudadanos.

â€¢ La composición del Senado es representativa del "poder territorial". Por ello, los senadores son representantes de los ganadores de las elecciones en cada estado (autonomías en España).

Al analizar las alternativas para mejorar la proporcionalidad de la ley electoral al Congreso de España, sólo se han considerado aquellas que son factibles sin cambiar la actual Constitución (artículo 68), es decir, aquellas que respetan que el número de diputados oscila entre 300 y 400, la circunscripción electoral es la provincia, y cada provincia tiene asignados un número de diputados proporcional a la población pero garantizando un mínimo (o sea, uno al menos).

Las alternativas que se presentan son las siguientes:

â€¢a) Incrementar el número de diputados totales del congreso a 399 y asignar los diputados entre partidos igual que ahora.

â€¢b) Incrementar el número de diputados totales del congreso a 399, a la vez reducir el mínimo provincial a 1 (actualmente es de 2), y seguir asignando los diputados a partidos igual que ahora.

â€¢c) Incrementar el número de diputados totales del congreso a 399 asignando los nuevos 49 a partidos mediante sistema similar al existente en Suecia.

Cada alternativa es analizada tanto en sus características de proporcionalidad a priori, como a posteriori, es decir, en función de sus efectos reales en los resultados. Para esto último se han utilizado los resultados de las elecciones de 2004.

Alternativa A

Aumentar el número de diputados totales del Congreso es la opción más evidente para intentar mejorar la proporcionalidad. En esta opción se ha elegido 399 para llegar al máximo permitido por la Constitución pero con número impar, ya que tener un número par es correr el riesgo de que algún día se produzca un empate que originará una situación de bloqueo.

La tabla 1 muestra los incrementos en el reparto de diputados por provincias respecto del caso real de 350 diputados.

1. Cambios en las circunscripciones (G2004)

Incremento (escaños)

Nº Circunscripciones

Escaños

Lista de Provincias

1

24

24

Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña (A), Granada, Guipuzcoa, Jaén, León, Lleida, Lugo, Málaga, Navarra, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zaragoza

2

5

10

Alicante, Murcia, Asturias, Pontevedra, Valencia

3

1

3

Sevilla

6

2

12

Barcelona, Madrid

TOTAL

32

49

La tabla 2 muestra la composición del Congreso con 399 diputados y su comparación con la composición real de 350. También se incluye el reparto de 399 diputados en un sistema proporcional puro.

2. Simulación de resultados (G2004)

Escaños (diputados)

Proporcional

con 399

Partido

Votos

%

con 399

con 350

incremento

PSOE

11026163

42,59

185

164

21

179

PP

9763144

37,71

168

148

20

159

IU

1324370

5,12

7

5

2

21

CiU

835471

3,23

12

10

2

13

ERC

652196

2,52

9

8

1

10

EAJ-PNV

420980

1,63

8

7

1

6

CC

235221

0,91

5

3

2

3

BNG

208688

0,81

2

2

3

PA

181868

0,70

2

Verdes

100494

0,39

1

CHA

94252

0,36

1

1

1

EA

80905

0,31

1

1

1

Na-Bai

61045

0,24

1

1

Otros

498707

1,93

Blancos

407795

1,58

TOTAL:

25891299

399

350

49

399

Escaños (diputados)

Proporcional

con 399

Categoría de Partidos

Votos

%

con 399

con 350

incremento

Dos grandes

20789307

80,29

353

312

41

338

Estatales

1424864

5,50

7

5

2

22

Locales

2770626

10,70

39

33

6

39

El resultado no supone una mejora significativa de la proporcionalidad. Los escaños adicionales no van a los partidos perjudicados en la situación actual sino que, en su mayor parte, se añaden a los ya beneficiados. Así, los dos grandes consiguen 41 diputados nuevos (de los 49 adicionales), los partidos locales (nacionalistas y regionalistas) consiguen otros 6 y los partidos estatales medianos sólo 2 más.

La demostración matemática de que esta alternativa no supone una mejora de la proporcionalidad es que al calcular los ratios de proporcionalidad presentados en el artículo "Influencia de las circunscripciones en la proporcionalidad de la ley electoral", prácticamente no se producen cambios:

El ratio de proporcionalidad a priori (RPRI), que es una función matemática que oscila entre 0 (mayoría pura) y 1 (proporcional puro), pasa de 0'453 con 350 diputados a 0'454 con 399.

El ratio de proporcionalidad a posteriori (RPOS), que es un indicador de las diferencias en el reparto de escaños respecto del proporcional puro, pasa de 0'486 con 350 diputados a 0'499 con 399. Una muy ligera mejora.

Alternativa B

Ahora se trata de complementar el incremento de diputados anterior con una reducción en el número de diputados, que se reserva a cada provincia independientemente de su población. Con ello se trata de que las provincias tengan un peso (número de escaños) más acorde con su población.

La tabla 3 muestra los cambios (incrementos o reducciones) en el reparto de diputados por provincias respecto del caso real de 350 diputados.

3a. Cambios en las Circunscripciones (G2004)

Cambio (escaños)

Nº Circunscripciones

Escaños

Lista de Provincias

-1

7

-7

Álava, Ávila, Rioja (La), Palencia, Segovia, Soria, Teruel

1

14

14

Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Coruña (A), Granada, Guipuzcoa, Navarra, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Toledo, Vizcaya, Zaragoza

2

4

8

Málaga, Murcia, Asturias, Pontevedra

3

1

3

Alicante

4

2

8

Sevilla, Valencia

11

1

11

Barcelona

12

1

12

Madrid

TOTAL

30

49

La tabla 4 muestra la composición del Congreso con la alternativa B y su comparación con la composición real de 350. El resultado supone una pequeña mejora en la proporcionalidad respecto de lo obtenido con la alternativa anterior. Ahora, los 49 escaños adicionales se reparten de la siguiente manera: los dos grandes se llevan 39, los partidos estatales medianos 3, y los partidos locales 7.

Los valores de los ratios de proporcionalidad son los siguientes:

• RPRI es el mismo que para la opción A, 0'454, porque su valor depende del número total de escaños, tamaño medio de la circunscripción y del porcentaje mínimo para poder optar a escaños, y ninguno de ellos han cambiado.

• RPOS sí mejora de forma sustancial al obtenerse un valor de 0'549 frente al 0'499 de la alternativa A y el del congreso actual de 350 diputados.

4. Simulación de resultados (G2004)

Escaños (diputados)

Proporcional

con 399

Partido

Votos

%

con 399

con 350

incremento

PSOE

11026163

42,59

186

164

22

179

PP

9763144

37,71

165

148

17

159

IU

1324370

5,12

8

5

3

21

CiU

835471

3,23

12

10

2

13

ERC

652196

2,52

10

8

2

10

EAJ-PNV

420980

1,63

8

7

1

6

CC

235221

0,91

5

3

2

3

BNG

208688

0,81

2

2

3

PA

181868

0,70

2

Verdes

100494

0,39

1

CHA

94252

0,36

1

1

1

EA

80905

0,31

1

1

1

Na-Bai

61045

0,24

1

1

Otros

498707

1,93

Blancos

407795

1,58

TOTAL:

25891299

399

350

49

399

Escaños (diputados)

Proporcional

con 399

Categoría de Partidos

Votos

%

con 399

con 350

incremento

Dos grandes

20789307

80,29

351

312

39

338

Estatales

1424864

5,50

8

5

3

22

Locales

2770626

10,70

40

33

7

39

Del resultado de ambos indicadores, se deriva que aunque en principio parece que no se debería producir un aumento de la proporcionalidad significativo (RPRI casi no aumenta), en la práctica dicho aumento sí se produce (RPOS sube bastante). En cualquier caso, RPOS sigue teniendo un valor muy alejado de 1, es decir, los resultados siguen siendo

manifiestamente mejorables en cuanto a la proporcionalidad obtenido.

Â Alternativa C

En las dos opciones anteriores se ha intentado aprovechar al máximo las posibilidades que deja la Constitución en cuanto al incremento de escaños y a un reparto más equitativo de los diputados por provincias. En el mejor de los casos (alternativa B), la mejora de la proporcionalidad queda muy lejos de los resultados que se obtendrán con un sistema proporcional puro, y tampoco garantiza que los partidos estatales medianos puedan competir en igualdad de condiciones y, con ello, optar a jugar el papel de bisagras. Por ello, en esta última opción es necesario recurrir a un método más imaginativo que busque que los escaños adicionales se repartan a las provincias que corresponde según establece la Constitución, pero que su reparto entre partidos compense, en la medida de lo posible, las desproporcionalidades del sistema actual. El método para lograrlo consiste en tres pasos:

â€¢a) Se asignan 350 diputados por provincias y partidos exactamente igual que con el sistema actual.

â€¢b) Los restantes 49 diputados se reparten por partidos de forma que cada partido consiga, al máximo de lo posible el número total de diputados que le corresponderán en el reparto proporcional de los 399 totales según el total de los votos nacionales. En ningún caso este reparto podrá suponer una pérdida de diputados obtenidos en el paso a).

â€¢c) Dichos 49 diputados se reparten a su vez por provincias, de forma que cada provincia acumula en total tantos diputados como le tocan al repartir el total de 399.

Aunque en una primera lectura pueda parecer un método especialmente complejo, los cálculos necesarios, adicionales a los que con el sistema actual se tienen que llevar a cabo, son muy simples y se hacen rápidamente con una simple hoja de cálculo. Esta manera de repartir los escaños adicionales buscando que el total se acerque al reparto proporcional es el método empleado en Suecia (método sueco).

Un asunto a decidir es si se establece algún requisito para que un partido pueda optar al reparto de los 49 diputados adicionales. En los cálculos presentados a continuación, se ha optado por considerar un mínimo del 3% global en España o haber conseguido algún diputado en el paso a). De esta manera, en dicho reparto entrarán todos los partidos con más del 3% nacional, tengan o no tengan diputados, y todos los partidos actualmente representados en el parlamento aunque no superen dicho 3%.

5. Simulación de resultados (G2004)

Escaños (diputados)

proporcional puro

Partido

Votos

%

TOTAL

350 actuales

49 restantes

PSOE

11026163

42,59

180

164

16

179

PP

9763144

37,71

159

148

11

159

IU

1324370

5,12

21

5

16

21

CiU

835471

3,23

13

10

3

13

ERC

652196

2,52

10

8

2

10

EAJ-PNV

420980

1,63

7

7

6

CC

235221

0,91

3

3

3

BNG

208688

0,81

3

2

1

3

PA

181868

0,70

2

Verdes

100494

0,39

1

CHA

94252

0,36

1

1

1

EA

80905

0,31

1

1

1

Na-Bai

61045

0,24

1

1

Otros

498707

1,93

Blancos

407795

1,58

TOTAL:

25891299

399

350

49

399

Escaños (diputados)

proporcional puro

Categoría de Partidos

Votos

%

TOTAL

350 actuales

49 restantes

Dos grandes

20789307

80,29

339

312

27

338

Estatales

1424864

5,50

21

5

16

22

Locales

2770626

10,70

39

33

6

Como puede observarse en la tabla 5, el resultado de aplicar este método es un congreso mucho más proporcional. Prueba de ello es que el ratio RPOS sube de manera muy significativa hasta el 0'925, muy cerca del 1 que corresponde al método proporcional puro. Con este método sería factible la existencia de uno o varios partidos estatales medianos que jugaran un papel de bisagra entre los dos grandes.

Una vez asignados los escaños a partidos según indica la tabla 5 (pasos a y b), queda asignar los 49 nuevos a provincias, ya que los 350 restantes ya lo están tal cual se hace con el sistema actual. Para ello, se comparan los diputados que corresponden a cada provincia con 399 en total y con 350. El resultado es que, manteniendo el mínimo de 2 por provincia, los 49 diputados se reparten entre provincias de la manera ya mostrada en la tabla 1.

En este momento ya se sabe cuantos diputados corresponden a cada partido y cuantos a cada provincia. Lo único que falta es hacer los emparejamientos partido-provincia de los 49 diputados adicionales. Existen diversas opciones para ello, pero la más utilizada a nivel internacional es priorizar según los restos mayores. No se entra en detalle en esta parte porque no afecta a los objetivos del artículo.

Conclusiones

En este artículo se han presentado varias opciones para aumentar la proporcionalidad en las elecciones al Congreso. Entre ellas, la alternativa C demuestra que es perfectamente posible implantar en España un sistema realmente proporcional sin tener que cambiar la Constitución.

Además del evidente mayor respeto a la voluntad de los electores, este método tendrá ventajas para la gobernabilidad del país ya que, frente a la situación actual de bipartidismo anárquico con unos cuantos partidos locales, sin visión global del país, haciendo de bisagras, se podrá conseguir que hubiera uno o varios partidos estatales medianos para desempeñar dicho papel de bisagra.

El principal obstáculo para cambiar el sistema electoral e implantar este método, o cualquier otro que permita los mismo objetivos, es que los dos grandes partidos se tendrán que poner de acuerdo en un acto de auténtico patriotismo, renunciando a parte de las ventajas matemáticas que la ley actual les asegura, pero a cambio facilitando alternativas de alianzas para que los gobiernos no dependieran de partidos nacionalistas o regionalistas sin intereses por España o incluso con intereses contrarios a ella.

Y para el Senado no queda más remedio que cambiar la Constitución para que exista una auténtica cámara territorial en la que los poderes de los diversos territorios se tengan que poner de acuerdo en sus reivindicaciones, demandas y necesidades; en vez de jugar, como ahora, con la ventaja de pedir y pedir, y siempre ser los buenos, les den o no les den lo pedido, y dejar el papel de malo siempre al Gobierno Central.

Francisco Ruiz, profesor titular, Universidad de Castilla-La Mancha

francisco.ruizg@uclm.es

Â

NOTA: Este artículo es continuación de dos anteriores, "La ley electoral determina en gran medida el sistema de partidos" e "Influencia de las circunscripciones en la proporcionalidad de la ley electoral".

Â

Â